

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/01294220/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/548/2021

Asunto: Se acuerda notificar por estrados.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de diciembre de 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Recurrente: ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS

Documento a notificar: Respuesta a solicitud de información con número de folio 01294220 en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.162/2020 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Número de oficio: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR336/2021

Fecha: 15 de diciembre de 2021.

Vistas las constancias que integran el expediente formado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la recurrente: ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 01294220 en cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I. 162/2020, toda vez que se desconoce el domicilio del recurrente así como no se cuenta con un correo electrónico del mismo para realizar la notificación; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual dispone que en el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 párrafo primero fracción I, 15, 24, 26, 27 párrafo primero fracción XII, 29 primer párrafo, 45 párrafo primero fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 39 fracción III del Reglamento Interno de La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 108, tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria:

ACUERDA:

PRIMERO: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Autoridad y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR336/2021 de 15 de diciembre de 2021 emitido por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dirigido a la recurrente ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS, y el presente acuerdo de notificación.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>.

TERCERO: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sean fijados en los estrados y publicados en el portal de esta Secretaría, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

CUARTO: Cúmplase.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN YALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/SI/PP/DNAJ/UT/548/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SCT/ADMC

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/01294220/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR336/2021

Asunto: Respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 162/2020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de diciembre de 2021.

C. ERICKA KARLA GARCÍA ROJAS

PRESENTE.

En atención al acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2021, mediante el cual el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, notificó a esta autoridad la resolución recaída al Recurso de Revisión al rubro citado interpuesto por la C. Ericka Karla García Rojas, través del sistema Infomex-Oaxaca, y en el cual manifestó lo siguiente:

En relación a lo anterior, no existe una conexidad entre la solicitud de acceso formulada con la respuesta a la misma, dado que en un primer momento la respuesta recaída en la solicitud carece de debido argumento que guarden congruencia con lo solicitado. Por otra parte, a todas luces y en consecuencia a lo anterior se desprende incongruente fundamentación, dado que, de las funciones o facultades que tiene como potestad la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, no son debidamente empleadas a momento de actuar de dicha secretaría, toda vez que ésta, sólo se concretó en encaminar supuestamente a orientar a realizar de nueva cuenta la solicitud de acceso a otro sujeto obligado, como se desprende en el resolutivo primero de la respuesta recaída, dejando de lado la secretaría el mandamiento en específico del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, que éste último tiene para sus direcciones de áreas de llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorgan a los ejecutores de gasto; entre otras cosas dentro de la administración pública del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, en lo específico a la Secretaría de Finanzas del Estado.

En otro orden de ideas, existe nula congruencia entre la solicitud de acceso formulada y la respuesta recaída, dado que ésta última, no encuadra los presupuestos de la norma que invoca en su resolución de acceso a la información con la pregunta planteada, porque de ser lo contrario, hubiese contestado con eficacia y profesionalismo, con el simple objetivo de cumplir con la máxima publicidad, porque de la literalidad de las funciones o facultades que tiene la secretaría de finanzas en comento o sus áreas respectivas, encuadran en plena totalidad con lo expuesto en dicha solicitud de acceso y con ello garantizar el pleno derecho de acceso a la información. Asimismo, el sujeto obligado omitió el estudio de dichos fundamentos legales, sin realmente ser exhaustivo por no someterlos a consideración al momento de su resolución materia del presente recurso de revisión.

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo de fecha 15 de julio de 2021, el Consejo General del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca revoco la respuesta inicial del sujeto obligado y se **Ordenó:** entregar al solicitante la información en versión digital y sin costo, en términos del resolutivo Quinto de la presente resolución, consistente en "**Solicito**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEIPO/UE/007/2016 del año 2016." (Sic)."

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a esa determinación, a efecto de pronunciarse de la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 01294220, en la cual se requiere lo siguiente: "Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA920037993-N1-2016, con número de contrato IEIPO/UE/007/2016 del año 2016."(Sic",)motivo por el cual esta Unidad de Transparencia solicito a las áreas que con fundamento en su reglamento interno podrían tener la información, y mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/510/2021, se solicitó a la Tesorería de esta Secretaría la información requerida, área que mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/1040/2021, informó lo siguiente:

(...).

(Se cita planteamiento textualmente)
"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEIPO/UE/007/2016 del año 2016" (Sic).

De lo anterior, y toda vez que, en el cuerpo del recurso de revisión se consideró para ajustar tal solicitud al caso concreto, lo previsto en el artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de esta Dependencia, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 28. La Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de Programas Federales; Control de Fondos, y Bursatilización y Fideicomisos Públicos y demás servicios públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

ii. Llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto;

En este sentido, es de señalarse que esta Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto.

Artículo 72. La Secretaría autorizará la ministración de anticipos en gasto de inversión, mediante cuentas por liquidar certificadas presentadas por las Dependencias y Entidades, cuando los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, así lo determine.

Las Dependencias y Entidades serán responsables del registro presupuestario y contable de la amortización del anticipo, dando cumplimiento a lo pactado en el contrato respectivo.

Esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones III, VIII, 28 fracciones I y 29 fracción I, del Reglamento Interno de esta Secretaría y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran en poder de la Tesorería y de sus áreas auxiliares, sin embargo, no se encontró información o documentación alguna al respecto en relación a lo siguiente: "Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEIPO/UE/007/2016 del año 2016".

Se sugiere se redirija a la Ejecutora de Gasto, siendo la responsable de afectar sus presupuestos de egresos, por medio de cuentas por liquidar certificadas (CLC'S) y de custodiar la documentación justificativa y comprobatoria en términos de lo previsto en los artículos 4 y 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 55 fracción II, 58 y 61 de su Reglamento.

Es de mencionarse que la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría, es la encargada de coordinar la gestión para el registro y captura de las cuentas por liquidar certificadas presentadas por los ejecutores de gasto, además de presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, los informes del estado que guarda el ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigilar la aplicación de adecuaciones presupuestarias que impliquen, ampliaciones, reducciones, cancelaciones y recalendarización de partidas o saldos presupuestales, en términos de establecido en los artículos 23 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, 24 fracciones II, V, X, XI, XII, 25 fracciones III, IV, V, 26 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por último, por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería se solicita que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas confirme la declaración de inexistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. FLACIDO MARTINEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Tesoraría
Secretaría de Finanzas

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

De lo inserto se advierte que la tesorería de dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría informó que al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como son los expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran en poder de esa Tesorería y de sus reas auxiliares, sin embargo no se encontró información o documentación alguna respecto a lo solicitado.

Sin embargo a efecto de no dejar a la recurrente en estado de indefensión, informa que la Tesorería de esta Secretaría y que toda vez que en el en cuerpo del recurso de revisión se consideró para ajustar tal solicitud al caso concreto lo previsto en el artículo 28, fracción II del Reglamento Interno de esta Secretaría, al respecto manifiesta que la Tesorería de esta Secretaría no otorga anticipos de las ministraciones por conceptos distintos a los establecidos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto

Asimismo, manifestó, que a esa Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores del gasto, de acuerdo a la CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracciones III, VIII, 28, fracción I y 29, fracción I del Reglamento interno de esta Secretaría y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo que esa Tesorería sugiere se dirija a la Ejecutora del Gasto, en razón de que es la responsable de afectar su presupuesto de egresos por medio de cuentas por liquidar certificadas (CLC's) y de acusar la documentación justificativa y comprobatoria en términos de lo previsto en los artículos 4y 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 55 fracciones II, 58 y 61 de su Reglamento.

De igual forma, mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/511/2021, se solicitó a la Dirección dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría la información requerida, Dirección que mediante oficio SF/SECYT/DP/CIPI/2782/2021, informó lo siguiente:

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/511/2021, con expediente número PE12/108H.2/CS.1.5/01294220/2021, mediante el cual se solicita atender el requerimiento de información realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 01294220, mismo que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 162/2020, referente a lo siguiente: "Solicito en versión pública y de forme digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016"

Al respecto, atendiendo a la solicitud se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos, datos, sistemas y archivos que obran en esta Dirección, por lo que, se comunica que no se encontró documentos o archivos que hagan referencia al registro y control de los anticipos ministrados por concepto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares, toda vez que de acuerdo con las atribuciones establecidas en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, se advierte que dentro de las facultades de esta Dirección de Presupuesto, no se encuentra el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorgan a los Ejecutores de gasto.

Por lo tanto, se solicita atentamente dirigir el planteamiento al área competente en el tema, de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría, a fin de brindar una respuesta favorable al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
Subaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
C.P. EVANGELINA GARCÍA HERNÁNDEZ

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
De la Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

De lo inserto y de la lectura que se realice al oficio en mención advertirá que la Dirección de Presupuesto informó, realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos, datos, sistemas y archivos que obran en esa Dirección y que no se encontró documentos o archivos que hagan referencia al registro y control de los anticipos ministrados por concepto del programa estatal Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares, toda vez que dentro de las facultades de esa Dirección no se encuentra el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorgan a los Ejecutores del gasto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas

De igual forma, mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/512/2021, se solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría la información requerida, Dirección que mediante oficio SF/DCG/131/2021, informó lo siguiente:

(...)

"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrata IEEPO/UE/007/2016 del año 2016".

Al respecto le informo lo siguiente:

- No es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental con fundamento en las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.
- Es competencia de la Tesorería de conformidad con las facultades previstas en el artículo 27 fracciones VI, VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.


Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIÉRREZ
C.e.p. Expediente
13416/2021

De lo inserto se advierte que la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, informó que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas lo solicitado no es competencia de esa Dirección de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, se le informa a la solicitante que, de acuerdo a los lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público, corresponde a los ejecutores del gasto planear, programar, presupuestar, así como establecer medidas para su administración interna, controlar y evaluar sus actividades, tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXIV, 4, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establecen lo siguiente:

"Artículo 2. Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

XXIV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y **entidades del Poder Ejecutivo** que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

"Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Inversión Pública, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Los compromisos y obligaciones contraídos por los Ejecutores de gasto sin contar con la disponibilidad presupuestaria, será responsabilidad exclusiva de los mismos.

Los Ejecutores de gasto deberán vigilar el balance presupuestario de sus operaciones, así como el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios en los que participe.

Bajo ese orden de ideas tenemos que los ejecutores de gasto o unidades responsables de conformidad a los artículos 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, 20, 55 fracción II y 58 de su Reglamento, **son las ejecutoras de gasto las responsables de afectar sus presupuestos a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), por lo que ésta Secretaría única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuente el Estado**, esto según las facultades previstas en los artículos 27, fracciones III, VIII y XXXIV, 28, fracciones I y 29, fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Resulta oportuno hacer del conocimiento de la recurrente que dicha información motivo de su inconformidad, es responsabilidad del Ejecutor del Gasto, como ha quedado expresado en párrafos anteriores, es éste quien debe presentar, exhibir y proporcionar la guarda y custodia del ejercicio de su gasto, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con los artículos 1, 2, 40, 43, 80 y 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y los artículos 1, 2, 43, 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante y se emite respuesta al recurso de Revisión interpuesto por la. **C. Ericka Karla García Rojas** referente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **07294220**, **Informando a la solicitante que mediante oficios SF/SECyT/TES/CCF/1040/2021, SF/SECyT/DP/CPIP/2782/2021 Y SF/DCG/131/2021, la Tesorería y Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas, informaron respecto a lo solicitado como se manifestó en el considerando SEGUNDO de la presente resolución, se anexan los citados oficios para su consulta.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

En esa tesitura, se advierte que mencionada información está dentro de la competencia **del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, (IEEPO)**, al ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Gubernatura del Estado **con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión**, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se estableció en el considerando SEGUNDO de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que la solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos al Instituto antes mencionado, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas**, es la facultada a emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución, mediante los estrados de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que no es posible notificar la misma por medio del sistema Infomex y dado que no se cuenta con correo electrónico de la solicitante.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



**Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al folio SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR336/2021

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SICG/ADMC

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/1040/2021.

Asunto: Se remite respuesta.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 07 de diciembre de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PERSONAL
HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción II inciso c), subinciso b), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de mayo de 2018, con su última reforma el 10 de enero de 2019).

En contestación al oficio con número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/510/2021**, de 25 de noviembre de 2021, mediante el cual informa que, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud de Acceso a la información realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 01294220, mismo que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I.162/2020, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento textualmente)

“Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal “Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares”, derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016” (SIC).

De lo anterior, y toda vez que, en el cuerpo del recurso de revisión se consideró para ajustar tal solicitud al caso concreto, lo previsto en el artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de esta Dependencia, que a la letra dicta lo siguiente:

Artículo 28. La Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Programas Federales; Control de Fondos, y Bursatilización y Fideicomisos Públicos y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

...
II. Llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto;

...

En este sentido, es de señalarse que esta Tesorería no otorga anticipos de ministraciones por conceptos distintos a los plasmados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto.

Artículo 72. La Secretaría autorizará la ministración de anticipos en gasto de inversión, mediante cuentas por liquidar certificadas presentadas por las Dependencias y Entidades, cuando los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, así lo determine.

Las Dependencias y Entidades serán responsables del registro presupuestario y contable de la amortización del anticipo, dando cumplimiento a lo pactado en el contrato respectivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la CLC's que los ejecutores del gasto tramiten, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones III, VIII, 28 fracciones I y 29 fracción I, del Reglamento Interno de esta Secretaría y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Al amparo de los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran en poder de la Tesorería y de sus áreas auxiliares, sin embargo, no se encontró información o documentación alguna al respecto en relación a lo siguiente: "Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores de gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016".

Se sugiere se redirija a la Ejecutora de Gasto, siendo la responsable de afectar sus presupuestos de egresos, por medio de cuentas por liquidar certificadas (CLC'S) y de custodiar la documentación justificativa y comprobatoria en términos de lo previsto en los artículos 4 y 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 55 fracción II, 58 y 61 de su Reglamento.

Es de mencionarse que la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría, es la encargada de coordinar la gestión para el registro y captura de las cuentas por liquidar certificadas presentadas por los ejecutores de gasto, además de presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, los informes del estado que guarda el ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigilar la aplicación de adecuaciones presupuestarias que impliquen, ampliaciones, reducciones, cancelaciones y recalendarización de partidas o saldos presupuestales, en términos de establecido en los artículos 23 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, 24 fracciones II, V, X, XI, XII, 25 fracciones III, IV, V, 26 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por último, por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería se solicita que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas confirme la declaración de inexistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

c.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría.- Tesorera. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Validó: C.P. Lando Matus Delgado. Coordinador de Programas Federales y Control de Fondos.

Validó: Lic. Guadalupe Virginia Cortés Martínez. - Jefa del Departamento de Programación de Ministraciones y Pago de la SEFIN.

Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.

Elaboró: Lic. Ulises Cruz Fuentes.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-2019”

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/2782/2021

REF. NÚM: 66214

ASUNTO: Respuesta al oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/511/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de noviembre de 2021.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/511/2021, con expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/01294220/2021, mediante el cual se solicita atender el requerimiento de información realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 01294220, mismo que recayó en recurso de revisión número R.R.A.I. 162/2020, referente a lo siguiente: *“Solicito en versión pública y de forme digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar a los ejecutores del gasto del programa estatal “Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares”, derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016”*

Al respecto, atendiendo a la solicitud se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos, datos, sistemas y archivos que obran en esta Dirección, por lo que, se comunica que no se encontró documentos o archivos que hagan referencia al registro y control de los anticipos ministrados por concepto del programa estatal “Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares, toda vez que de acuerdo con las atribuciones establecidas en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, se advierte que dentro de las facultades de esta Dirección de Presupuesto, no se encuentra el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorgan a los Ejecutores de gasto.

Por lo tanto, se solicita atentamente dirigir el planteamiento al área competente en el tema, de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría, a fin de brindar una respuesta favorable al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

EAH/ JAOS/ IMM/ PDDS

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
“General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”
Edificio Saúl Martínez Nivel 3
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca CP 71257
Conmutador 5016900 ext 23649 ó 23653

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

Oficio número: SF/DCG/131/2021

Asunto: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de Noviembre del 2021.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/512/2021 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/01294220/2021, recibido por correo electrónico el 25 de Noviembre del 2021, en el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Contabilidad Gubernamental algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 01294220, mismo que recayó en recurso de revisión R.R.A.I. 162/2020 y dictando resolución ordenando cumplir con la solicitud, que consiste en lo siguiente:

"Solicito en versión pública y de forma digital la información del registro y control de los anticipos ministrados que se hayan otorgado o que estén pendientes de entregar los ejecutores del gasto del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016 del año 2016".

Al respecto le informo lo siguiente:

- No es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental con fundamento en las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.
- Es competencia de la Tesorería de conformidad con las facultades previstas en el artículo 27 fracciones VI, VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"


Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIERREZ

C.c.p. Expediente
VMHG/gagh